



SEDE O QUARTO, EN VAREM
TAMARA, ARAUCANIS, AÑO DE
MIL SE TECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

A Don el Rey. de su real cedula, de la qual se sigue
en el dho. Rey para que se le tomase el dho. Abito
de Calatayud, mediante el qual se le dio el dho. Abito
por otra cedula librada en su real cedula de veinte y ocho de Fe-
brero del mismo año, y en consecuencia su Armas Ca-
ballero, y dadas el Abito en esta villa de Calatayud a
Diego de Luna de Cinquemarino. Y finalmente se con-
vence y sepamos de la nobleza de mi Padre apudencia
a que su nombre a secundo el dho. Padre mi Padre en
esta villa de Calatayud a los Infantes, su Recibido por
el Ayuntamiento, con aprobacion de la Sala, al Estado de
los hijos dalgos en el año de setecientos setenta y seis que
su cumplimiento hanant, la Promocion que se le hizo
Don de Marzo, y en consecuencia su Nombre Repar-
aron por el Estado de los dalgos, los años de setecientos se-
sentay ocho ochenta y uno, noventa y uno y noventa y
dos. Por el dho. Estado y sus sucesores Indico Real
por el Estado noble de noventa y cinco. Por padrones
veintay uno y Reparacion de las contribuciones
de los años de setecientos setenta y ocho, setenta y nueve,
setenta, setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro
ochenta, ochenta y quatro, ochenta y cinco, ochenta y seis
ochenta y ocho, hasta el de noventa y cinco su puesto en
el Estado de los dalgos. Por manera, que avista de